



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

REF: N° 110014003086-2022-00354-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 018), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADA** la demanda ejecutiva instaurada por **Cardozo y Esteban Abogados y asociados S.A.S.** contra **Ana Patricia Hormaza García**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Oficiese.**
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo la factura y los documentos que sirvieron como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>046</u>
de hoy <u>29 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

